

**JEFATURA TÉCNICA Y CONTRATACIONES TALARA****ACTA BUENA PRO**

**Asunto** : Adjudicación Selectiva N° SEL-0016-2023-OTL/PETROPERÚ  
Tercera Convocatoria

**Referencia** : SERVICIO DE ATENCIÓN DE COQUE A CAMIONES EN LA SECCIÓN 400 DE  
LA UNIDAD FLEXICOKING (FCK)

---

**I. ANTECEDENTES:**

- a) Mediante Solped N° 1000117618 se solicitó la contratación del servicio de la referencia.
- b) El 01.09.2023 se publicó la convocatoria del Proceso de Contratación por Adjudicación Selectiva del asunto en el SEACE, con un Monto Estimado Referencial en Soles con carácter RESERVADO, acto que fue puesto en conocimiento a la Jefatura Auditoría Refinación Talara.
- c) Se comunicó la convocatoria del Proceso a las empresas Inscritas en la Base de Datos de Proveedores Calificados de PETROPERÚ S.A., según los códigos indicados en el numeral 8 de la Hoja de Proceso.
- d) Con fecha 14.09.2023, mediante Carta N° JTCT-2750-2023 se comunicó la Absolución de consultas del proceso. Asimismo, el 18.09.2023 se integraron la Bases, como reglas definitivas del Proceso.
- e) Conforme al cronograma establecido, el 26.09.2023, en el Nuevo Portal de Convocatorias SUPLOS se recibió las propuestas técnicas y económicas de las siguientes empresas:
  - JCM INDUSTRIAL S.A.C.
  - MANPOWER PROFESSIONAL SERVICES S.A.
  - MARINE CONSULTANTS S.A.C.
- f) La propuesta presentada por la empresa MARINE CONSULTANTS S.A.C. quedó como NO ADMITIDA, en conformidad con lo establecido en el numeral 3.2 de las bases administrativas del proceso, debido a que no cuenta con inscripción en ninguno de los códigos de la Base de Datos de Proveedores Calificados de PETROPERU S.A. indicados en la Hoja de Proceso.

**II. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:****a. Documentación Obligatoria:**

- a) Con fecha 27.09.2023, se procedió a la apertura de la propuesta, a través del Nuevo de Portal de Convocatorias SUPLOS.

| DOCUMENTOS  | MANPOWER<br>PROFESSIONAL SERVICES<br>S.A. | JCM INDUSTRIAL S.A.C. |
|---|---|-----------------------|
| <b>Documentación Obligatoria:</b>   |   |                       |
| Declaración Jurada de Cumplimiento  | Presentó                                  | Presentó              |
| Documentación que Acredita el Cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos (Numeral 8 de las Condiciones Técnicas) | Presentó                                  | Presentó              |
| <b>De ser el Caso:</b>  |   |                       |
| Promesa de Consorcio  | No corresponde                            | No corresponde        |

**b. Evaluación Económica:**

- a) El Monto Estimado Referencial (MER) fue de carácter RESERVADO, el cual se hace de conocimiento público, de conformidad con el Artículo 16 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A.: MER = S/ 2'919,806.55 (Dos millones novecientos diecinueve mil ochocientos seis con 55/100 Soles) incluido IGV y demás tributos de ley.

b) Conforme a las propuestas económicas admitidas, el orden de prelación es el siguiente:

| ORDEN DE PRELACIÓN | EMPRESA                             | MONTO INCLUIDO IGV. |
|--------------------|-------------------------------------|---------------------|
| 1                  | MANPOWER PROFESSIONAL SERVICES S.A. | S/ 1'996,929.53     |
| 2                  | JCM INDUSTRIAL S.A.C.               | S/ 2'350,666.32     |

**c. Evaluación Técnica:**

- a) Los postores MANPOWER PROFESSIONAL SERVICES S.A. y JCM INDUSTRIAL S.A.C., se encuentran habilitados como proveedores y con inscripción vigente en la Base de Datos de Proveedores Calificados de PETROPERÚ S.A., además de presentar la documentación señalada como obligatoria en las Bases.
- b) Mediante Memorando N° JTCT-2955-2023, se solicitó a la Jefatura Conversion Profunda la verificación del cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos solicitados en el numeral 8 de las Condiciones Técnicas, de las propuestas admitidas.
- c) Con Memorando N° JCPR-0308-2023 la Jefatura Conversion Profunda, remitió a la Jefatura Técnica y Contrataciones Talara la verificación sobre el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos de la propuesta del postor MANPOWER PROFESSIONAL SERVICES S.A., la misma que **CUMPLE** con los Requerimientos Técnicos Mínimos solicitados en las Condiciones Técnicas.

Se adjunta detalle de evaluación técnica realizada.

**III. SOLICITUD DE MEJORA DE PROPUESTA ECONÓMICA:**

- a) Conforme al Artículo 56 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A., mediante Carta N° JTCT-3040-2023 se solicitó al postor MANPOWER PROFESSIONAL SERVICES S.A., de ser factible mejorar su oferta económica; otorgándole plazo de un (01) día hábil de notificada dicha solicitud.
- b) Mediante Carta N° 510-2023-FM-MANPOWER de fecha 05.10.2023 el postor MANPOWER PROFESSIONAL SERVICES S.A., manifestó que mantiene su oferta inicial de S/ 1'996,929.53 (Un millón novecientos noventa y seis mil novecientos veintinueve con 53/100 soles) incluidos tributos de ley y cualquier otro concepto que sea aplicable sobre el valor del presente servicio a contratar.
- c) La propuesta económica del postor MANPOWER PROFESSIONAL SERVICES S.A. representa el 68.39% del Monto Estimado Referencial.

**IV. CONCLUSIÓN:**

- a) Por lo antes expuesto, se otorga la Buena Pro del Proceso de Contratación por Adjudicación Selectiva N° SEL-0016-2023-OTL/PETROPERÚ – Tercera Convocatoria, al postor **MANPOWER PROFESSIONAL SERVICES S.A.**, por un monto ascendente de **S/ 1'996,929.53 (Un millón novecientos noventa y seis mil novecientos veintinueve con 53/100 soles)** incluidos tributos de ley y cualquier otro concepto que sea aplicable sobre el valor del presente servicio a contratar.
- b) Comunicar el resultado del proceso a través del SEACE.

Talara, 05 de octubre de 2023